"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Firmado digitalmente por VARGAS MARTINEZ Jose Antonio FAU 20542260476 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23.09.2026 11:15:13 -05:00

Moyobamba, 23 de Septiembre del 2026

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000931-2026-P-CSJSM-PJ

VISTO: El Oficio N° 000379-2026-CSEJU-USJ-GAD-CSJSM-PJ, de fecha 21 de setiembre de 2026, cursado por el Coordinador de Servicios Judiciales, y

CONSIDERANDO:

Primero.- Que, el Presidente de la Corte Superior de Justica, en su condición de máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo, dirige la política interna en su distrito judicial; por lo que, se encuentra facultado para emitir las resoluciones administrativas que correspondan, a fin de garantizar la buena marcha institucional, y lograr su principal objetivo, que es brindar un servicio eficiente de administración de justicia; a cuyo mérito, emite la presente resolución.

Segundo.- Que, mediante Resolución Administrativa N° 000080-2025-P-CSJSM-PJ, de fecha 21 de enero de 2025, se dispuso conformar el Comité de Selección de Peritos de la Corte Superior de Justicia de San Martín, siendo el encargado de la conducción del proceso de selección.

Tercero.- Que, mediante documento del visto, el Coordinador de Servicios Judiciales y Apoyo Técnico del Comité de Selección de Peritos de la Corte Superior de Justicia de San Martín, remite a esta Presidencia de Corte el "Cronograma y Bases de Convocatoria Extraordinaria de Selección de Peritos Judiciales periodo 2027 - 2028", para su respectiva aprobación mediante acto administrativo.

Cuarto.- Que, en ese orden de ideas y atendiendo a que la Corte Superior de Justicia de San Martín debe contar con profesionales idóneos inscritos en el Registro de Peritos Judiciales para el cumplimiento de las pericias dispuestas por los órganos jurisdiccionales de esta Corte, con la finalidad de continuar con el normal desarrollo de la actividad jurisdiccional y evitar el retardo en la administración de justicia; es pertinente aprobar el Cronograma y Bases de la Convocatoria Extraordinaria de Selección de Peritos Judiciales periodo 2027 - 2028 mediante el acto administrativo correspondiente.

Estando a los fundamentos expuestos y en ejercicio de las facultades conferidas a este Despacho, por el numeral 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el Cronograma y Bases de la Convocatoria Extraordinaria de Selección de Peritos Judiciales periodo 2027 - 2028, de la Corte

Superior de Justicia de San Martín; el mismo que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo.- DISPONER que la Gerencia de Administración Distrital y Coordinación de Servicios Judiciales de esta Corte Superior, realicen las acciones necesarias en el marco de sus atribuciones y brinden las facilidades correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo Tercero.- DISPONER que la responsable de la Oficina de Imagen Institucional y Prensa de esta Corte Superior, cumpla con realizar la publicación y difusión de la Convocatoria de Selección de Peritos Judiciales Periodo 2027-2028 de la Corte Superior de Justicia de San Martín, conforme al cronograma que forma parte de la presente resolución.

Artículo Cuarto.- COMUNICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Servicios Judiciales, Gerencia de Administración Distrital, Unidad de Servicios Judiciales, Coordinación de Servicios Judiciales, y a quienes corresponda.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

JOSE ANTONIO VARGAS MARTINEZ
Presidente (e) de la CSJ de San Martin
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de San Martin

JVM/crr

29632162 23/09/2026 11:41

PROCESO DE CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA DE SELECCION DE PERITOS JUDICIALES PERIODO 2027-2028

De conformidad con la Resolución Administrativa N° 80-2025-P-CSJSM/PJ, que conforma la Comisión Encargada del Proceso de Evaluación y Selección de Peritos Judiciales para el REPEJ; conforme al numeral 7.4.1. y 7.4.2 de la Directiva N º 008-2024-CE-PJ denominada "Órganos de Auxilio Judicial Registrados" – Versión 002, aprobada por el Consejo Ejecutivo mediante la Resolución Administrativa del N° 436-2024-CE-PJ; se convoca de manera extraordinaria a los Profesionales y/o Especialistas para la evaluación y selección de peritos judiciales para el periodo 2027-2028, en el Distrito Judicial de San Martin.

I. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Seleccionar profesionales de los diversos Colegios Profesionales, que deseen inscribirse como Peritos Judiciales en el Registro de Peritos Judiciales – REPEJ.

Seleccionar Profesionales, especialistas y técnicos que no se encuentren organizados en colegios Profesionales y que deseen inscribirse como Peritos Judiciales en el REPEJ; asimismo evaluar y seleccionar a peritos inscritos actualmente en el Registro de Peritos Judiciales de la Corte Superior de San Martin.

II. BASE LEGAL

a) R.A. N° 609-98-CME-PJ, Creación del Registro de Peritos Judiciales.

b) R.A. N° 000436-2024-CE-PJ, Directiva de los Órganos de Auxilio Judicial Registrados – Versión 002.

c) R.A. N° 213-2017-CE-PJ - TUPA Poder Judicial.

III. CONSIDERACIONES GENERALES

Dentro de las disposiciones de la Directiva 008-2024-CE-PJ, se tiene los numerales 6.1.3. y 6.1.4. que considera:

6.1.3. En razón de la función de derecho público que desempeñen los órganos de auxilio judicial, sin perjuicio de los requisitos legales y/o especiales según el tipo de órganos específico, deben cumplir los requisitos generales siguientes:

a. No tener antecedentes penales, ni judiciales por delito doloso.

b. No estar inscrito en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles (REDERECI).

c. No estar inscrito en el Registro Nacional de Abogados Sancionados por Malas Prácticas Profesionales (RNAS).

d. No estar inhabilitado para el ejercicio de cargo público por el Congreso de la República y el Poder Judicial.

e. No estar inscrito en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles (RNSSC).

6.1.4. Los profesionales o especialistas **mayores de setenta (70) años** que se encuentren inscritos en el registro judicial de los órganos de auxilio judicial, o que sin estarlo deseen incorporarse, deben presentar obligatoriamente el certificado de salud mental emitido por autoridad competente; **para lo cual, los Colegios Profesionales o Instituciones Representativas, en virtud a su autonomía, proponen el centro médico del Ministerio de Salud o del Colegio Profesional de Médicos para la emisión del referido documento**; el mismo que debe ser actualizado cada dos (2) años.

IV. CARPETA DE POSTULACION A PERITO

a. **Ficha del Postulante (Anexo 02)**, la Ficha de Postulante y todos los anexos deben corresponder a los formatos establecidos para el proceso en curso, y presentarse debidamente llenados, marcados y firmados (firma manual, escaneada o digital). La no presentación de algún anexo y/o formato indicado, y/o la omisión de información, de firma o huella en algún anexo será motivo de descalificación, lo cual implicará que las/los postulantes obtengan la condición de **"DESCALIFICADA/O".**

El postulante es responsable de presentar sus documentos y formatos de forma clara y legible, la Comisión no asumirá responsabilidad por la omisión o el registro incorrecto de datos derivados de la falta de claridad en la información presentada.

b. **Currículum vitae documentado**, que acredite una experiencia mínima de cinco (5) años en el ejercicio de la profesión, especialidad y/o subespecialidad.

c. Constancia original de habilitación profesional expedida por el colegio profesional, sólo en los casos que dicha información no pueda ser verificada a través del portal institucional del colegio profesional respectivo.

d. **Declaración Jurada de:**

- No encontrarse inmerso en causales de incumplimiento de los requisitos generales previstos en el numeral 6.1.3.
- No tener vínculo laboral o contractual vigente con el Poder Judicial.
- No tener impedimento legal para el ejercicio profesional, ni para ejercer el cargo de perito.
- **No estar inscrito en más de un Distrito Judicial**
- **Residir dentro del ámbito territorial, de competencia del Distrito Judicial al que se presenta; conforme a lo preceptuado en el art. 274° de la Ley Orgánica del Poder Judicial.**

e. Certificados y/o constancia de cursos de actualización desarrollados por los colegios profesionales respectivos, o que hayan sido emitidos por institución debidamente autorizados por estos.

f. Certificado de salud mental emitido por autoridad competente. (Solo para postulantes mayores de 70 años)

g. Recibo de pago por concepto de Proceso de Evaluación y Selección de los Peritos Judiciales, el que será depositado **en el Banco de la Nación bajo el tributo N° 07102, por un monto total de S/. 194.20**

V. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

El postulante a perito, debe presentar una solicitud dirigida a la Comisión (Anexo 01), adjuntando los documentos indicados en el Numeral III en el orden indicado, líneas arriba, debidamente foliados y firmados, de manera virtual, por el correo electrónico: **csjr_csjsm@pj.gob.pe (no se aceptarán carpetas de postulación en formato físico).**

VI. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Realizada la convocatoria en la página Web de la Corte Superior de Justicia de San Martin, los interesados presentarán su solicitud dirigida a la Comisión, adjuntando la documentación exigida en la Carpeta de postulación a perito (Numeral IV). El proceso de selección de peritos consta de tres (3) evaluaciones, cada etapa del proceso es eliminatoria, excluyente y preclusiva, lo que significa que la/el postulante que no apruebe o sea descalificada/o en alguna etapa no podrá acceder a la siguiente:

a. **Evaluación de conocimientos:** Tiene por finalidad comprobar el nivel académico y aptitudes que califiquen a los postulantes a peritos como expertos en determinada profesión u oficio, que les permita desempeñarse eficientemente como un órgano de auxilio judicial; **en este último caso, se debe acreditar conocimiento en el uso de programas informáticos, según corresponda a la especialidad a la cual se postula**.

b. **Evaluación curricular:** Tiene por finalidad analizar y calificar la formación académica, experiencia e idoneidad moral y ética del postulante. Pasan a esta evaluación, únicamente, los que hayan aprobado la evaluación de conocimientos.

c. **Entrevista personal:** Tiene por objeto evaluar la vocación, visión, personalidad, conducta e idoneidad ética y moral de los postulantes para ejercer la función de perito.

Las evaluaciones de conocimientos y curricular se encuentran a cargo de los colegios profesionales y/o instituciones representativas.

Cuando las profesiones, especialidades u oficios no se encuentren organizados en colegios profesionales o instituciones representativas, corresponde al Comité del proceso de selección de peritos desarrollar todas las evaluaciones.

Aquellos postulantes cuya colegiatura activa pertenezca a una demarcación regional distinta a San Martín asumen la obligación procedimental de gestionar la coordinación con su respectiva orden profesional para la ejecución de las evaluaciones correspondientes; **debiendo precisar con carácter obligatorio la dirección de correo electrónico institucional y los datos del contacto oficial de dicha entidad gremial**, con el objetivo de viabilizar las coordinaciones evaluativas y garantizar su irrestricto derecho de participación en el presente concurso.

Los resultados en cada una de las etapas del proceso de selección, se publican obligatoriamente en el portal web oficial del Poder Judicial, así como en el portal web del colegio profesional o institución representativa, de ser el caso, de acuerdo con el

cronograma establecido. Es responsabilidad de las/los postulantes verificar y realizar el seguimiento de la publicación de los resultados en el citado portal, hasta que culmine el Concurso.

La tacha se formula por escrito ante la Comisión encargada del proceso de selección, dentro de los tres (3) días hábiles computados a partir del día siguiente de la publicación de la Lista de los Postulantes que hubiesen aprobado la evaluación curricular, acompañándose el medio probatorio que la sustente, caso contrario es declarada inadmisible.

La comisión corre traslado de la tacha al interesado/a, para que formule su descargo debidamente sustentado, en el plazo improrrogable de tres (3) días hábiles, computado a partir del día siguiente hábil de recibida la notificación correspondiente.

Las tachas son resueltas en instancia única por dicho Comité, en el plazo de dos (2) días hábiles de recibido el descargo respectivo o vencido el plazo para ello. Declarada fundada, se debe excluir del concurso al postulante tachado, haciéndose de conocimiento al respectivo colegio profesional o institución representativa.

La entrevista personal estará a cargo de la Comisión Evaluadora y se desarrollará conforme al cronograma publicado, con un llamado puntual a las 09:00 horas e incluyendo **una tolerancia máxima e improrrogable de quince (15) minutos**, por lo que los postulantes deberán prever las medidas del caso para concurrir oportunamente a la hora establecida, entendiéndose que se evaluará únicamente a quienes se encuentren presentes y acrediten su identidad mediante la entrega de su documento de identidad correspondiente al momento del llamado en estricto cumplimiento del horario establecido.

Concluido el proceso de selección, la comisión formula el acta de declaración de ganadores y remite los resultados a la Presidencia de la Corte Superior de Justicia, a fin que expida la resolución administrativa que dispone la publicación de la nómina ampliatoria de Peritos para el periodo 2027-2028, con la cual se procede a la inscripción de los profesionales y/o especialistas en el Registro Judicial de Peritos del distrito judicial; **dicha resolución es inapelable.**

Inscritos los profesionales y/o especialistas se les entrega la credencial de identificación sin ningún costo adicional, sin embargo, para la obtención de duplicado de dicha credencial se debe realizar el pago por el costo por reposición.

Los profesionales o especialistas podrán inscribirse en el registro hasta en dos (2) especialidades afines a su perfil profesional u oficio, para ello, deberán realizar el procedimiento de postulación de manera independiente por cada una de ellas y abonar las tasas de tramitación correspondientes

VII. VIGENCIA DEL PERIODO DE INCORPORACION AL REPEJ.

La incorporación al Registro de Peritos Judiciales (REPEJ) otorgada para el Año Judicial 2027 tendrá vigencia durante dicho ejercicio fiscal, facultando al profesional o técnico acreditado a solicitar la prórroga de su inscripción de manera exclusiva por un único periodo anual consecutivo correspondiente al Año Judicial 2028, condicionando la efectividad de dicha renovación a la acreditación obligatoria del pago previo por derecho de tramitación o tasa de habilitación correspondiente.

VIII. ESPECIALIDADES A CONVOCAR:

1	Accidentologia Vial
2	Antropología
3	Arquitectura
4	Contabilidad
5	Dactiloscopia
6	Economía
7	Técnico Mecánico Automotriz
8	Fonética
9	Grafotecnia
10	Ingeniería Electrónica
11	Ingeniería Agrícola
12	Ingeniería Agrónoma
13	Ingeniería Ambiental
14	Ingeniería Civil
15	Ingeniería de Sistemas
16	Ingeniería Química
17	Tasador/Valuador

IX. CRONOGRAMA DE CONVOCATORIA

ETAPA	FECHA INICIO	FECHA FIN
Publicación de la Convocatoria, en la Página Web y Redes sociales de la Corte Superior de Justicia de San Martin y colegios profesionales del departamento de San Martin.	**01/10/2026**	**07/10/2026**
Presentación de la carpeta de postulación mediante una solicitud (**Anexo 01**), dirigida a la Comisión de Evaluación y Selección de Peritos de la Corte Superior de Justicia de San Martín, **únicamente a través del correo electrónico csjr_csjsm@pj.gob.pe. (no se aceptarán carpetas de postulación en formato físico).**	**12/10/2026**	**14/10/202**
Remisión via web de las carpetas de postulación de los postulantes aptos a los colegios profesionales y/o instituciones representativas, y Comisión de Selección y evaluación de peritos para postulantes técnicos	**19/10/2026**	**19/10/2026**
Examen de conocimientos y calificación por Colegios Profesionales y Comisión de Selección para técnicos profesionales. **(de acuerdo al horario que programará cada Colegio Profesional y la Comisión de Selección de Peritos Judiciales).**	**21/10/2026**	**26/10/2026**
Remisión de calificación de examen de conocimientos por Colegios Profesionales a la Comisión de Selección de Peritos de la Corte Superior de Justicia de San Martin, **únicamente a través del correo electrónico csjr_csjsm@pj.gob.pe.**	**27/10/2026**	**27/10/2026**
Publicación de la relación de postulantes aprobados en examen de conocimientos en la Página Web y Redes sociales de la Corte Superior de Justicia de San Martin.	**28/10/2026**	**28/10/2026**
Evaluación Curricular de la carpeta de postulación por Colegios Profesionales y Comisión de Selección de Peritos para postulantes técnicos.	**30/10/2026**	**03/11/2026**
Remisión de los resultados de la evaluación curricular a la Comisión de Selección de Peritos por parte de los Colegios Profesionales **únicamente a través del correo electrónico**	**04/11/2026**	**04/11/2026**

csjr_csjsm@pj.gob.pe. y Elaboración de lista de resultados por parte del Comisión de evaluación y Selección de Peritos.		
Publicación de los Resultados de la Evaluación Curricular de postulantes, en la Página Web y Redes sociales de la Corte Superior de Justicia de San Martin.	**06/11/2026**	**06/11/2026**
Presentación de tachas solicitud dirigida al Comité de Selección de Peritos de la Corte Superior de Justicia de San Martin mediante correo electrónico **csjr_csjsm@pj.gob.pe**	**09/11/2026**	**11/11/2026**
Notificación de tachas al correo electrónico registrado por los postulantes, a fin de que presenten sus descargos dentro del plazo establecido.	**12/11/2026**	**12/11/2026**
Presentación de descargo sustentado de las tachas por parte de los postulantes **únicamente a través del correo electrónico csjr_csjsm@pj.gob.pe**	**13/11/2026**	**17/11/2026**
Notificación de la Resolución sobre pronunciamiento de tachas al correo electrónico registrado por el postulante	**18/11/2026**	**18/11/2026**
Publicación de la resolución que resuelve las tachas formuladas vía el portal web y redes sociales de la CSJ de San Martín.	**20/11/2026**	**20/11/2026**
Publicación de la lista final de postulantes aptos que accederán a la etapa de entrevista personal ante la Comisión de Selección de Peritos, mediante la página web y redes sociales institucionales de la Corte Superior de Justicia de San Martín y de los respectivos colegios profesionales del departamento.	**23/11/2026**	**23/11/2026**
Ejecución de la etapa de entrevista personal a cargo de la Comisión de Selección de Peritos de la Corte Superior de Justicia de San Martín, **programada para su inicio a las 09:00 horas.**	**24/11/2026**	**25/11/2026**
Publicación de los resultados de la entrevista y lista de postulantes seleccionados para Peritos Judiciales en la Página Web y Redes sociales de la Corte Superior de Justicia de San Martin	**30/11/2026**	**30/11/2026**
ELEVACIÓN DE RESULTADOS A LA PRESIDENCIA DE LA CORTE	**01/12/2026**	**01/12/2026**

X. ASPECTOS GENERALES

- De conformidad a la Directiva N° 008-2024-CE-PJ-Version 002, las etapas del proceso de evaluación y selección de profesionales tienen carácter de sucesivas y excluyentes.
- Los profesionales y especialistas pueden pertenecer a un mismo registro hasta en dos (02) especialidades a fines a su profesión u oficio, para cuyo efecto deben postular en forma independiente y pagar los montos correspondientes.
- Sin perjuicio a lo establecido puede ejercer la función pericial a nivel nacional, cuando un distrito Judicial así lo requiera, siempre y cuando sea evidente la falta de profesionales y/o especialista.
- **Par efectos del presente proceso, las notificaciones que haga la Comisión a los participantes, se realizaran vía correo electrónico,** es responsabilidad de la/el postulante revisar permanentemente y mantener habilitadas las cuentas de correo electrónico consignadas en la etapa de inscripción, así como gestionar que las notificaciones electrónicas enviadas no sean consideradas como correo no deseado o spam.

- Culminado el proceso de Evaluación y selección, la Corte expedirá la Resolución de aprobación de la Nómina ampliatoria de peritos judiciales para el periodo judicial 2027-2028, la misma que será título suficiente para la inscripción del profesional o especialista en el Registro de Peritos judiciales - REPEJ.

XI. CONSULTAS E INFORMES

Oficina de la Coordinación de Servicios Judiciales y Recaudación sito en Jr. Pedro Canga 354 – Moyobamba (1er piso) Teléfono. (042) 582080 anexo 31006

Horario de Atención: L - V 8:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.

Comision de Evaluacion y Selección de Peritos Judiciales
REPEJ de la Corte Superior de Justicia de San Martin
Periodo 2027-2028

ANEXO 01

Sres. Comisión de Evaluación y Selección de Peritos Corte Superior de Justicia de San Martin

Solicito: Ser considerado como postulante a Perito Judicial

YO_____

De profesión /oficio _____Con Colegiatura N°_____ Del Colegio Profesional de _____identificado DNI_____ Domiciliado en:_____ Distrito de _____Provincia de Dpto._____ Correo Electrónico_____ Celular N° _____

Ante Ud. me presento y digo:

Solicito se me considere como postulante para el proceso de evaluación y selección de peritos Judiciales para el periodo 2027 - 2028, como Perito_____

Por tanto, adjunto mi carpeta de postulación a perito conteniendo los requisitos exigidos por la convocatoria.

a) Ficha del Postulante. Anexo 02.

b) Currículum vitae documentado

c) Constancia original de habilitación profesional

d) Declaración Jurada de Anexo 03:

- ✓ No encontrarse inmerso en causales de incumplimiento de los requisitos generales previstos en el numeral 6.1.3. de la presente directiva en lo que fuera aplicable.
- ✓ No tener vínculo laboral o contractual vigente con el Poder Judicial.
- ✓ No tener impedimento legal para el ejercicio profesional, ni para ejercer el cargo de perito.
- ✓ No estar inscrito en más de un Distrito Judicial y residir dentro del ámbito territorial

e) Certificados y/o constancias de cursos de actualización desarrollados por los Colegios Profesionales respectivos, o que hayan sido emitidos por Institución debidamente autorizada por estos.

f) Recibo de pago por concepto de Proceso de Selección de Peritos.

Por lo expuesto, sírvase acceder a mi petición.

_____
FIRMA

Nota**: En caso ser mayor de 70 años deberá adjuntar su certificado de salud mental expedida por autoridad competente.**

Comision de Evaluacion y Selección de Peritos Judiciales
REPEJ de la Corte Superior de Justicia de San Martin
Periodo 2027-2028

ANEXO 02

FICHA DE POSTULANTE

APELLIDO PATERNO	
APELLIDO MATERNO	
NOMBRES	
D.N.I.	
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO	
DOMICILIO REAL	
CASILLA ELÉCTRONICA	
CORREO ELECTRONICO	
TELEFONO FIJO	
TELEFONO CELULAR	
POSTULANTE A PERITO EN LA ESPECIALIDAD DE: (SOLO INDICAR UNA OPCION)	
PROFESION	
FECHA DE TITULO	
COLEGIO PROFESIONAL AL QUE PERTENECE	
N° DE COLEGIATURA	

Formulo la presente declaración jurada en honor a la verdad, de conformidad con lo dispuesto en la ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General.

……..,…… de……..del 2026

FIRMA

Comision de Evaluacion y Selección de Peritos Judiciales
REPEJ de la Corte Superior de Justicia de San Martin
Periodo 2027-2028

ANEXO 03
DECLARACIÓN JURADA

Yo,_____con DNI N° _____Domiciliado en _____Postulante a Perito Judicial en la especialidad de :_____

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE:

1. No tener antecedentes penales, ni judiciales por delito doloso.
2. No estar inscrito en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles (REDERECI).
3. No estar inscrito en el Registro Nacional de Abogados Sancionados por Malas Prácticas Profesionales (RNAS).
4. No estar inhabilitado para el ejercicio de cargo público por el Congreso de la República y el Poder Judicial.
5. No estar inscrito en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles (RNSSC)
6. No estar inscrito en más de un Distrito Judicial y residir dentro del ámbito territorial, de competencia del Distrito Judicial al que se presenta; conforme a lo preceptuado en el art. 274° de la Ley Orgánica del Poder Judicial.
7. No tener vínculo laboral o contractual vigente con el Poder Judicial.
8. No tener impedimento legal para el ejercicio profesional, ni para ejercer el cargo de Perito.

……., …..de……..del 2026

_____ FIRMA

Huella

Nota: Formulo la presente declaración jurada en honor a la verdad, de conformidad con lo dispuesto en la ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General.